



RÍO CUARTO, 26 de junio de 2023.

VISTO la solicitud formulada por el Consejo Departamental de Matemática, por la cual se requiere llamar a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir DOS (2) cargos de PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, en la ORIENTACIÓN DOCENTE: CÁLCULO III (CÓDIGO 1929), para el dictado de esa/s asignatura/s u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Matemática (Código 253) y/o de la Facultad, ORIENTACIÓN DE INVESTIGACIÓN: ÁREA 8: DESARROLLOS EN DISCIPLINAS ESPECÍFICAS. PUNTO 8.2 Ciencias Matemáticas: aproximación de funciones. (Según Resolución del Consejo Superior 302/18 -Anexo I- Sección B) y;

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada solicitud se propone la Orientación Docente y de Investigación como así también la constitución de la Comisión Asesora.

Que la solicitud de apertura del llamado ha sido analizada por la Comisión de Personal, la cual emitió despacho sobre el particular.

Que el llamado a Concurso Docente abierto se debe efectuar de acuerdo a la Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06 (Reglamento del Régimen de Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales), ratificada por la Resolución del Consejo Superior Nro. 148/06, Resolución del mismo Consejo Nro. 060/08 y Resolución del Consejo Directivo Nro. 064/22.

Que por la citada Resolución del Consejo Directivo Nro. 064/22, se establece que las instancias del proceso concursal y de evaluación de las promociones docentes serán presenciales, pudiendo actuar de manera virtual y sincrónica por videoconferencia hasta dos (2) miembros del Jurado o Tribunal respectivo.

Que por Resolución del Consejo Superior Nro. 275/22 se modifican los Art. 2°, 5°, 28° y 29° del Régimen de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición, Resolución Nro. 003/00 de dicho Consejo.

Que para optar a la categoría de Profesor Titular, Profesor Asociado, Profesor Adjunto, Jefe de Trabajos Prácticos y de Ayudante de Primera con carácter efectivo, serán requisitos los especificados en el Régimen de Carrera Docente vigente, aprobado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto (Resolución de dicho Consejo Nro. 309/09), ello según lo establecido en ANEXO de la Resolución Nro. 179/06 del Consejo Directivo.

Que se cuenta con Informe Académico-Técnico elaborado por la Secretaría Académica en conjunto con la Secretaría Técnica de esta Facultad, en el marco del Plan Estratégico (PEEXA) aprobado por la Resolución de este Consejo Directivo





Nro. 410/19 y teniendo en cuenta la planificación de la estructura docente del Departamento de Matemática.

Que sobre la base del despacho y en el contexto del Plan de Desarrollo que para ese Departamento fuera oportunamente aprobado, el Consejo Directivo decidió aprobar el llamado en cuestión.

Que se cuenta con factibilidad presupuestaria.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES R F S U F I V F:

ARTICULO 1ro.- Declarar abierto el llamado a CONCURSO DOCENTE PÚBLICO Y ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN para cubrir DOS (2) cargos de PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, en la ORIENTACIÓN DOCENTE: CÁLCULO III (CÓDIGO 1929), para el dictado de esa/s asignatura/s u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Matemática (Código 253) y/o de la Facultad, ello de acuerdo al ANEXO de la presente.

ARTICULO 2do.- Dejar establecido que todo lo concerniente a la evaluación de las/os postulantes se regirá por la Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06 (Reglamento del Régimen de Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales), ratificada por la Resolución del Consejo Superior Nro. 148/06, Resolución del mismo Consejo Nro. 060/08 y Resolución del Consejo Directivo Nro. 064/22.

ARTICULO 3ro.- Dejar establecido que serán requisitos para optar por las distintas categorías docentes, los especificados en el Régimen de Carrera Docente vigente, aprobado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto (Resolución de dicho Consejo Nro. 309/09), ello según lo establecido en ANEXO de la Resolución Nro. 179/06 del Consejo Directivo.

ARTICULO 4to.- Designar a los/as miembros del JURADO que figuran en el **ANEXO** de la presente, a los efectos de actuar como Comisión Asesora en el Concurso.

ARTICULO 5to.- Establecer que los miembros del Jurado externos a la UNRC detallados en el **ANEXO** de la presente, estarán sujetos a las condiciones fijadas en el Art. 2do. de la Resolución del Consejo Directivo Nro. 064/22.





ARTICULO 6to.- Encomendar al Departamento de Matemática de esta Facultad, recepte las inscripciones de las/os postulantes, conforme a lo establecido en el Artículo 5 del ANEXO I a la Resolución Nro. 179/06 de este Consejo Directivo y modificatoria a la Resolución del Consejo Superior Nro. 003/00, Resolución de dicho Consejo Nro. 200/22, ANEXO I, siendo de aplicación las normas dispuestas en ANEXO a la Resolución Nro. 064/22 del mismo Cuerpo Colegiado y su instructivo de implementación, Resolución Decanal Nro. 190/22.

ARTICULO 7mo.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ÉSTA FACULTAD, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

RESOLUCIÓN Nro.:175/2023





ANEXO

CARGO/S: DOS (2) PROFESORES ADJUNTOS EFECTIVOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.-

ORIENTACIÓN DOCENTE: CÁLCULO III (CÓDIGO 1929), para el dictado de esa/s asignatura/s u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Matemática (Código 253) y/o de la Facultad.-

ORIENTACIÓN EN INVESTIGACIÓN: ÁREA 8: DESARROLLOS EN DISCIPLINAS ESPECÍFICAS. PUNTO 8.2 Ciencias Matemáticas: aproximación de funciones. (Según Resolución del Consejo Superior 302/18 -Anexo I- Sección B).-

DEPARTAMENTO: Matemática.-

- Requisitos mínimos que debe reunir el/la postulante:
 - Cada postulante debe reunir las condiciones establecidas en el Artículo 7º de la Resolución Nro. 179/06 del Consejo Directivo de esta Facultad.
 - Los especificados en el Régimen de Carrera Docente vigente, aprobado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto (Resolución de dicho Consejo Nro. 309/09).

• APERTURA DE LAS INSCRIPCIONES: 17/08/2023

• CIERRE DE LAS INSCRIPCIONES: 15/09/2023

GILKAL DL LAS INSCRIPCIONES. 13/09/2023

- COMISION ASESORA:

TITULARES

SUPLENTES

DR. MARCELO RUIZ (D.N.I. NRO. 20.325.544) DRA. ALBINA PRIORI (D.N.I. NRO. 30.839.714)

DR. JUAN SPEDALETTI (D.N.I. NRO. 27.932.507)

DR. SERGIO FAVIER (D.N.I. NRO. 14.888.081)

-Participación virtual sincrónica-

-Participación virtual sincrónica-

DRA. ANALÍA SILVA (D.N.I. NRO. 29.668.948)

DRA. CLAUDIA RIDOLFI (D.N.I. NRO. 25.259.776)

-Participación virtual sincrónica-

-Participación virtual sincrónica-

EST. FRANCO TISSERA

EST. VANINA NEGRO





"1983/2023 - 40 \tilde{ANOS} DE DEMOCRACIA"

(D.N.I. NRO. 38.018.714)

(D.N.I. NRO. 40.679.733)

=============



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Jueves 29 de junio de 2023, 11:30 hs.

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: DOC-20230629-649d958676525.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARCELA BEATRIZ MORESSI

Secretaria Técnica Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.



MARCELA ELENA DANIELE

Decana Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.





RÍO CUARTO, 30 de junio de 2023.

VISTO que por Resolución del Consejo Directivo Nro. 175/23, se declaró abierto el llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir DOS (2) cargos de PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, en la ORIENTACIÓN DOCENTE: CÁLCULO III (CÓDIGO 1929), para el dictado de esa/s asignatura/s u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Matemática (Código 253) y/o de la Facultad, ORIENTACIÓN DE INVESTIGACIÓN: ÁREA 8: DESARROLLOS EN DISCIPLINAS ESPECÍFICAS. PUNTO 8.2 Ciencias Matemáticas: aproximación de funciones. (Según Resolución del Consejo Superior 302/18 -Anexo I- Sección B) y;

CONSIDERANDO:

Que en la citada Resolución se establece la Orientación Docente y de Investigación solicitadas para el llamado a concurso.

Que, por error involuntario, en la Orientación de Investigación descripta en la Resolución del llamado, se indicó como tal "ÁREA 8: DESARROLLOS EN DISCIPLINAS ESPECÍFICAS. PUNTO 8.2 Ciencias Matemáticas: aproximación de funciones. (Según Resolución del Consejo Superior 302/18 -Anexo I- Sección B)".

Que, según corresponde, es correcto indicar la Orientación en Investigación como "ÁREA 8: DESARROLLOS EN DISCIPLINAS ESPECÍFICAS. PUNTO 8.2 Ciencias Matemáticas: <u>Ecuaciones diferenciales</u>. (Según Resolución del Consejo Superior 302/18 -Anexo I- Sección B)".

Que las inscripciones al llamado a concurso docente en cuestión tienen fecha de apertura a partir del día 17 de agosto de 2023, por lo que error a salvarse no interfiere en la correcta difusión del llamado a concurso docente en cuestión.

Que por el Artículo 101º del Reglamento de Procedimientos Administrativos, se establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que por lo expuesto, resulta necesario modificar el mencionado aspecto de la Resolución Nro. 175/23 del Consejo Directivo de esta Facultad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 37º del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES
R E S U E L V E:





ARTICULO 1ro.- Modificar la **ORIENTACIÓN DE INVESTIGACIÓN** descripta en la Resolución Nro. 175/23 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales y su ANEXO, según lo siguiente:

Donde dice: "...ORIENTACIÓN DE INVESTIGACIÓN: ÁREA 8: DESARROLLOS EN DISCIPLINAS ESPECÍFICAS. PUNTO 8.2 Ciencias Matemáticas: aproximación de funciones. (Según Resolución del Consejo Superior 302/18 -Anexo I- Sección B) (...)"

Debe decir: "ORIENTACIÓN DE INVESTIGACIÓN: ÁREA 8: DESARROLLOS EN DISCIPLINAS ESPECÍFICAS. PUNTO 8.2 Ciencias Matemáticas: Ecuaciones diferenciales. (Según Resolución del Consejo Superior 302/18 -Anexo I- Sección B)."

ARTICULO 2do.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nro.: 287/2023



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 04 de julio de 2023, 23:02 hs.

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: DOC-20230704-64a4cf2469dbe.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARCELA ELENA DANIELE

Decana

Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.